



472	Movios de Jovenes	Discrepancia de Registro	No Existe Numero
		Rehusado	No Redundado
		Cancelado	No Consultado
		Cancelado	Acordado Causales
	Director Enlace	Fecha 2	
	No Reside		
Fecha: 27/3/2019	Nombre del propietario: Wilson Gaitan	Nombre de la entidad:	
CC: 1019059183	CC:	Centro de Distribución:	
Observaciones: Regra hasta C 50	Observaciones:		

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2019
SDM-SC- 39654 de 2019

Señor(a):
FREDY CESAR DLAYA REYES
CALLE 2 C No. 50 A 47
CORRED ELECTRONICO: frecopdis2008@hotmail.com
TELEFONO: 320 235 97 54
Ciudad

Asunto: Radicado **SDM- 20131/2019**

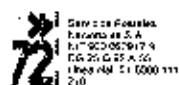
En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo No. **11001000000005895660 de 08/29/2013**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **CLL 2C # 50A-47 en BOGOTÁ**, siendo devueltos por la causal **"CAMBIO DE DOMICILIO"**, hecho que no es atribuible a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C154-1027	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
FREDY CESAR	DLAYA	
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	M	4065059
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 2C # 50A-47		



REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle

teléfono: 320 431 35

and:BOGOTÁ D.C.

artamento:BOGOTÁ D.C.
digo Postal: 11161 1070
vicio:Y322260431800

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
FREDY CESAR DLAYA REYES

cción:CALE 2 C NO 50 A-47

and:BOGOTÁ D.C.

artamento:BOGOTÁ D.C.

digo Postal: 111621 104

da Pre-Admisión:

11/2019 15:21 15
Especialización: C3300 01/2019/01
Especialización: C3300 01/2019/01

ista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su
nario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido
so, derecho a la defensa y contradicción, la Secretaría Distrital de Movilidad por
ión normativa conforme al Artículo 162 del C.N.T. dio aplicación al Artículo 318 del
go de Procedimiento Civil vigente en dicha época y procedió a **EMPLAZAR**, en un
de amplia circulación nacional, en este caso en **LA REPÚBLICA**, las órdenes de
arendos impuestas por detección electrónica, que no pudieron ser notificadas
nalmente, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y
adición, de la siguiente forma:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000005895660	RESOLUCIÓN AVISO 007 OCTUBRE 2013 NOTIFICADO 20/11/2013

as cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la
ción del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí

empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos

Ahora bien, con respecto a su solicitud de prescripción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC- 39654**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le informo, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

"Bogotá, mejor para todos "



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias

C.C: doctor IVY SEPULVEDA AGUIRRE Subdirectora de Jurisdicción Coactiva (E)

Bogotá D.C. 22 de febrero de 2019
SDM-SC- 39654 de 2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 20131/2019

Remito la solicitud impetrada por el señor **FREDY CESAR OLAYA REYES**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes a la prescripción de los comparendos, por ser tema de su competencia en tres (3) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Alexander Arias

Anexo: SDM 20131/2019

FREDY CESAR OLAYA REYES

CALLE 2 G No. 50 A 47

CORREO ELECTRONICO: frecopdis2008@hotmail.com

TELEFONO: 320 235 97 54

Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8721

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-20131/ FREDY CESAR OLAYA REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39654 d el 22 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

4NEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-20131.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)